



firmada a las disposiciones del Gobierno; con
 lo demas que expone. Entendido por esta
 Real Cedula, y mandado que se transcriba
 el Sr. Gobernador de esta Plaza p[er]
 conducto de su Real Audiencia

Yo el Rey }
 Alonso p[er] la ve }
 lina de la villa }
 Pedro de la villa }
 Dices habed dade las cond[iciones] competentes para
 que por las acciones de su jurisdiccion se
 hagan efectivas las rentas que se cobran
 por el servicio de los bagages, mandando que
 el año pp[ro]x[imo] y que en adelante se cobren a
 la cantidad que se acordare a aquella villa
 en consecuencia del convenio establecido p[er]
 la Real Cedula. El Ayuntamiento queda entendido
 lo que se manda.

Yo el Rey }
 Alonso p[er] la ve }
 lina de la villa }
 Dices habed dade las cond[iciones] competentes para
 que por las acciones de su jurisdiccion se
 hagan efectivas las rentas que se cobran
 por el servicio de los bagages, mandando que
 el año pp[ro]x[imo] y que en adelante se cobren a
 la cantidad que se acordare a aquella villa
 en consecuencia del convenio establecido p[er]
 la Real Cedula. El Ayuntamiento queda entendido
 lo que se manda.

Yo el Rey }
 Alonso p[er] la ve }
 lina de la villa }
 Dices habed dade las cond[iciones] competentes para
 que por las acciones de su jurisdiccion se
 hagan efectivas las rentas que se cobran
 por el servicio de los bagages, mandando que
 el año pp[ro]x[imo] y que en adelante se cobren a
 la cantidad que se acordare a aquella villa
 en consecuencia del convenio establecido p[er]
 la Real Cedula. El Ayuntamiento queda entendido
 lo que se manda.

